



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

**DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**



**CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN UNIVERSITARIO
99.9 FM / 1180AM**

DERECHOS DE LAS AUDIENCIAS CON DISCAPACIDAD

- I. Contar con servicios de subtítulo, doblaje al español y Lengua de Señas Mexicana, tanto de audio de voz como de sonidos e información no verbal que sean relevantes al Contenido audiovisual de que se trate, para dar Accesibilidad a personas con debilidad auditiva. Estos servicios deberán estar disponibles en al menos uno de los programas noticiosos y uno de los programas infantiles de mayor audiencia a nivel nacional por día;
- II. A representaciones visuales respetuosas e inclusivas que promuevan el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades; así como, la necesidad de su atención y respeto;
- III. A contar con mecanismos que les faciliten la presentación de Quejas, y
- IV. A que las Concesionarias de Televisión Abierta y Radio, y las Concesionarias de Televisión y/o Audio de Paga habiliten sus guías de programación a través de una línea telefónica, aplicaciones o en sus portales de internet en formatos accesibles para personas con discapacidad.